

David, 17 de agosto de 2021  
**NOTA-DRCH-AC-2405-08-2021**

**EDUARDO CRUZ**

Representante Legal de la empresa

**FACILITO TRADING CORP**

Promotora del proyecto

**RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA**

E.      S.      D.

**Señor CRUZ:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA**”, a desarrollarse en el sector de Alto Majagua, corregimiento de Guacá, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Luego de recibido el Informe Técnico emitido por parte de la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente – Chiriquí, el cual señala lo siguiente: “*...a 5.7 km de distancia, aguas abajo, se encuentra una de las tomas de aguas del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)...*”; se realiza la consulta al Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN) referente al proyecto antes mencionado el cual en sus recomendaciones indica lo siguiente: “*...recomendamos que si se llevara a cabo el desarrollo del proyecto se deberá modificar la forma de descarga de sus aguas servidas y se deberá tener un plan de monitoreo efectivo para evitar que el movimiento de masa de tierra no altere la turbiedad del agua y de esta forma no afecte la producción optima de nuestro sistema...*”. Considerando este aspecto, se le solicita lo siguiente:
  - a. **Presentar y Describir**, el sistema de tratamiento de aguas residuales a implementar por el proyecto propuesto a desarrollar, tomando en consideración las recomendaciones emitidas por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN).
  - b. **Presentar**, las coordenadas UTM donde se encontrara ubicado el nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto para el proyecto a desarrollar.
  - c. **Indicar**, cuál es el área efectiva a impactar por el sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto.

KQ/NR/tg



- d. **Identificación y Análisis**, de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.
- e. **Descripción** de las medidas de mitigación específicas.
- f. **Monitoreo**
- g. **Verificar**, los criterios de protección ambiental del EsIA presentado; con respecto al manejo de las aguas residuales del proyecto, debido a la proximidad que tiene el mismo al río Majagua, el cual abastece una de las tomas de agua del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN).

2. En el punto **6.2 TOPOGRAFÍA**, se describe lo siguiente: “*...el lote tiene una topografía plana y una leve caída en la mitad del terreno*”. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a. **Ampliar**, si se llevaran a cabo trabajos de nivelación y/o relleno del terreno.
- b. **Indicar y Georreferenciar**, si se contara con sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizaran en el proyecto.
- c. **Indicar**, los volúmenes aproximados de material a remover, en caso de requerir material externo, presentar toda la documentación necesaria que respalte la actividad.
- d. **Plantear y Describir**, las medidas de mitigación requeridas, para los movimientos de suelo a desarrollar.
- e. **Evaluar**, los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, en base a los trabajos de terracería que se requieran realizar al momento de desarrollarse el proyecto. **Presentar**, medidas cónsanas con los impactos a producir.

3. En el punto **6.3 HIDROLOGÍA**, se describe lo siguiente en el EsIA: “*...se pudo observar que el nivel de terreno está por encima de las aguas del Río Majagua, lo que nos indica a simple vista que no hay peligro alguno de inundación, ni afectaciones al proyecto. El promotor ha destinado las tres áreas verdes del proyecto en la colindancia con el borde del talud y el retiro de los 10 metros de servidumbre fluvial...*”. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a. **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y hacia donde serán canalizadas las mismas,
- b. **Presentar**, las coordenadas UTM de la ubicación de las tres (3) áreas verdes y las cuales colindan con el borde del talud, de acuerdo a lo descrito en el EsIA.
- c. **Presentar**, el plano con la ubicación de las tres (3) áreas verdes.

KO/MR/tg



d. Presentar, el Estudio

Hidrológico e Hidráulico de la fuente hídrica colindante con el proyecto.

4. En el punto **8.2 PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD A TRAVÉS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en las encuestas aplicadas no se le indica a la población entrevistada en que consiste el proyecto propuesto a desarrollarse; tomando en consideración el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica lo siguiente: “...los promotores de actividades, obras o proyectos, públicos y privados, harán efectiva la participación ciudadana en el proceso de elaboración y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental a través de los siguientes mecanismos: ...1. Para los Estudios Categoría I: Descripción de cómo fue involucrada la comunidad que será afectada directamente por la actividad, obra o proyecto, respecto a las fases, etapas, actividades o tareas que se realizaran durante su ejecución...”. Tomando en consideración este aspecto, se le solicita lo siguiente:

a. Presentar, nuevamente la percepción local sobre el proyecto propuesto a desarrollar, en donde se le indique a la comunidad que será afectada directamente por el proyecto, las fases, etapas, actividades o tareas que se realizaran la ejecución del mismo.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

LCDA. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/tg



MIAMBIENTE

HOY	23 de agosto	DE 2021
SIENDO LAS	10.12	DE LA MANANA
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A:	Eduard	Cruz
DE LA DOCUMENTACIÓN		
Lote DRCL. AC-2465-08-2021		
NOTIFICADOR	NOTIFICADO	

KQ/NR/tg

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922